

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

Aprueba Vista Fiscal y Sobresee Sumario
Administrativo.

Huépil, 26 de Enero de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 216

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006; La Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado.
- b) El Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 1130/2013 de 18 de Julio de 2013 a objeto de determinar la veracidad de los hechos señalados por el Director de Obras Municipales subrogante don Ricardo Plaza Obano en el cual señala que la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 420000748713 por valor de \$ 17.808.350 emitida por el Banco Scotiaank el 27 de Septiembre de 2012 correspondiente de la obra "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural, Polcura" contratado a la empresa Constructora JLC S.A. , venció en el plazo de vigencia legal para su cobro el 19 de Junio de 2013 y que resultaron sin respuesta las soluciones de prórroga por los motivos que indica provocando la eventual falta de garantía de la obra, y otras irregularidades que en él se señala.
- c) Las declaraciones efectuadas por: don Ricardo Plaza Obando, ex funcionario Municipal del Depto. de Obras de la Municipalidad de Tucapel; don Jocsan Orellana Rojas, ex funcionario Municipal del Depto. de Obras de la Municipalidad de Tucapel; doña Yolanda Acuña Jara, funcionaria del Depto. de Obras de la Municipalidad de Tucapel; Don Mario Wohlk Caro, funcionario del Depto. de Finanzas de la Municipalidad de Tucapel; don Francisco Dueñas Aguayo, funcionario de la Municipalidad de Tucapel. El informe de la investigación especial de Contraloría Regional del Biobío IE4-2014. Los instrumentos públicos y privados aportados a el presente sumario administrativo,
- d) La vista fiscal de fecha 21 de Enero de 2015, para conocimiento y resolución, en la que se propone sobresee la investigación sumaria.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** la vista emitida por el fiscal administrativo don Eduardo Reveco Quezada, Juez de Policía Local, grado 8° E R M.
- 2) **SOBRESEASE** el presente sumario Administrativo en atención a los fundamentos y consideraciones esgrimidos por el fiscal administrativo en su resolución de fecha 21 de Enero de 2015.

3) **REMÍTASE** a la Fiscalía Local de Yungay los antecedentes, a fin de que ese Órgano investigue los eventuales delitos de Falsificación de Instrumento Público y/o defraudación fiscal.

Notifíquese. Anótese. Comuníquese y remítase a la Contraloría Regional del Bio-Bio con los antecedentes que corresponda para su registro y control.



MARTHA IRIBARREN CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Expediente sumarial
- Archivo

